



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación parcial y reintegro de la subvención concedida a la Consejo Regulador Denominación de Origen Tacoronte Acentejo, en el marco de la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2025.

Visto el expediente **E2025001504**, relativo a la convocatoria de **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2025, y concretamente el sub-expediente nº **E2025001504S00001**, referente al **Consejo Regulador Denominación de Origen Tacoronte Acentejo**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, , con fecha 6 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de las **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2025 (B.O.P. nº 83, de 11 de julio de 2025).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 844369.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000109385 Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal del pasado 11 de septiembre de 2025, en virtud de la cual se concedió al **Consejo Regulador Denominación de Origen Tacoronte Acentejo**, la cantidad de **cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho euros con nueve céntimos (48.048,09 €)**.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta el pago anticipado de la presente línea de subvención, el Consejero con delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó el 8 de octubre de 2025, Resolución nº **R0000110992**, en virtud del cual se estableció el reconocimiento de la obligación de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2025.

En este sentido, el apartado dispositivo primero de la referida Resolución estableció lo siguiente:

“(...//...) PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2025, línea de subvención 2025-000927, nº en el Gestor de Expedientes E2025001504, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0615-4198-48940, con el siguiente detalle:

“(...//...)”.

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	Factura SIGEC
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo	G38077616	48.048,09 €	2025-023495

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

“(…//…)”.

Cuarto.- Con fecha 28 de enero 2026, dentro del plazo de justificación concedido, la referida entidad presentó la documentación justificativa de la citada subvención. Asimismo, presentó documentación adicional, con fecha 30 de enero y 12 de marzo de 2026.

Quinto.- Con fecha 24 de marzo de 2026, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, a la vista de la documentación justificativa aportada por el Consejo Regulador Denominación de Origen Tacoronte Acentejo, emite informe en el que se concluye lo siguiente:

“(…//…) Analizada la documentación, así como el destino dado a los fondos percibidos se informa que:

Primero.- Presenta la siguiente declaración de ingresos y gastos:

DECLARACION DETALLADA DE LOS INGRESOS

	IMPORTE	PORCENTAJE APLICADO
Subvención para la trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife 2025	48.048,09 €	100,00%
Ingresos propios del Consejo Regulador , tasas	19.149,12 €	
Total	67.197,21 €	

DECLARACION DETALLADA DE LOS GASTOS

A. GASTOS PERSONAL

A.1. GASTOS PERSONAL CONTRATADO CONTROL DE CALIDAD

PERSONAL: ANA DE LA CRUZ GARCIA

	IMPORTE BRUTO	IMPORTE NETO	PORCENTAJE APLICADO	SOLICITADO
A.1.B. GASTOS AUXILIAR DE DE VENDIMIA ANADE LA CRUZ GARCIA . SEPTIEMBRE	1.837,96 €	1.837,96 €	100,00%	
A.1.B. GASTOS AUXILIAR DE DE VENDIMIA ANA DE LA CRUZ GARCIA .OCTUBRE	1.878,11 €	1.878,11 €	100,00%	
A.1.B. GASTOS AUXILIAR DE DE VENDIMIA ANA DE LA CRUZ GARCIA .NOVIEMBRE	546,88 €	450,52 €	100,00%	
TOTAL A.1.	4.262,95 €	4.166,59 €		3.860,00 €

A.2. GASTOS PERSONAL CONSEJO CONTROL DE CALIDAD

A.2.1. TUTELAJE, FORMACION Y COORDINACION DEL PERSONAL CONTRATADO

PERSONAL : FELIPE DIAZ IZQUIERDO. RESPONSABLE CONTROL CALIDAD

TUTELAJE Y FORMACION

PERSONAL : MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON, AUXILIAR C.C.

COORDINACION

A.2.1.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. SEPTIEMBRE 2025	2.886,05 €	2.886,05 €	100,00%	
A.2.1.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. OCTUBRE 2025	2.885,70 €	2.885,70 €	100,00%	
A.2.1.1. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON SEPTIEMBRE 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
A.2.1.1. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON .OCTUBRE 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
TOTAL A.2.1.	9.265,31 €	9.265,31 €		9.160,00 €

A.2.2. LABORES DE DINAMIZACION POLITICA TRAZABILIDAD

PERSONAL : FELIPE DIAZ IZQUIERDO. RESPONSABLE POLITICA TRAZABILIDAD

PERSONAL: MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON

A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. ABRIL 2025	2.886,78 €	2.886,78 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. MAYO 2025	2.886,78 €	2.886,78 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. JUNIO 2025	2.886,78 €	2.886,78 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. JUNIO 2025	1.899,30 €	1.899,30 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. JULIO 2025	2.886,41 €	2.886,41 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO.AGOSTO 2025	2.886,05 €	2.886,05 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. NOVIEMBRE 2025	2.885,70 €	2.885,70 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. DICIEMBRE 2025	2.885,70 €	2.885,70 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA FELIPE DIAZ IZQUIERDO. DICIEMBRE 2025	1.899,30 €	1.899,30 €	100,00%	
A.2.2.1. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON ABRIL 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkcZdP4pxtZrYcQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/04/2026 22:42:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/04/2026 22:41:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkcZdP4pxtZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/9



A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON MAYO 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON JUNIO 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON JUNIO 2025	1.169,41 €	1.169,41 €	100,00%	
A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON JULIO 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON AGOSTO 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON NOVIEMBRE 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
A.2.2. NOMINA MARIA ENCARNACION GRAHAM PADRON DICIEMBRE 2025	1.746,78 €	1.746,78 €	100,00%	
TOTAL A.2.2	37.399,67 €	37.399,67 €		19.219,24 €
TOTAL A.1 + A.2	50.927,93 €	50.831,57 €		
B.- GASTOS DE SOFTWARE				
B.1. HUELLA DE CARBONO				
FACTURA SANTIAGO MANUEL BARROSO CASTILLO FACTURA 1	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	
TOTAL B.1.	3.000,00 €	3.000,00 €		3.000,00 €
B.2. IMPLATACION ETIQUETADO DIGITAL EN LOS VINOS				
FACTURA INTERNETISIMO Nº F250332	3.210,00 €	3.000,00 €	100,00%	3.000,00 €
TOTAL B.2.	3.210,00 €	3.000,00 €		
B.3. CUADERNO DE CAMPO DIGITAL Y LIBROS DE BODEGAS DIGITALES				
	0,00 €	0,00 €		
C. ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN CURSOS Y EDICION DE GUIAS DIVULGATIVAS				
FACTURA DIRK GODENAU. ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICION CURSOS	4.117,64 €	4.117,64 €	100,00%	
FACTURA EDICION GUIA MAKAROGRAFICA Nº FACTURA 26940	3.475,36 €	3.248,00 €	100,00%	
FACTURA REBECA RAMOS PINTO. DISEÑO GUIA . FACTURA 25-020	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	
FACTURA REBECA RAMOS PINTO. DISEÑO GUIA . FACTURA 25-021	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	9.808,85 €
TOTAL C	10.593,00 €	10.365,64 €		
D. GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACION DE ENTIDADES DE CERTIFICACION DE HUELLA DE CARBONO				
	0,00 €	0,00 €		
TOTAL				
		67.197,21 €		

En consecuencia, se informa favorablemente la declaración de ingresos y gastos aportada, al existir correspondencia entre los ingresos y los gastos, así como el cumplimiento de los porcentajes máximos establecidos en las bases. (base 11.3)

Segundo.- En relación con las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en la base 14 e) que establece entre las mismas lo siguiente: e) *Destinar la subvención a financiar las actividades descritas en la Memoria de Actuación presentada con la solicitud, de acuerdo con el desglose previsto en la misma y en su presupuesto de gastos. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, el órgano de gestión estaría obligado a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación. Se informa que, si bien se han efectuado ciertas modificaciones, éstas no superan el 10% excepto para el tipo de gasto "B."* A continuación se detalla la casuística para cada tipo de gasto:

a) Se ha llevado a cabo la contratación de un trabajador, el cual ha realizado funciones que se recogen expresamente en la finalidad de la ayuda en su punto **"A.1.) Gastos de personal contratado directamente por el órgano de gestión"**. Por este concepto justifican **4.166,59 €**, no sobrepasando el 60% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida, tal y como se recoge en la Base 3.2. Esta cantidad difiere respecto a lo solicitado inicialmente en 306,59 €. No obstante, esta diferencia es inferior al 10% del importe total de la subvención y no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos, aspectos recogidos en la Base 14.e).

b) Se Justifican gastos del tipo **"A.2.1.) Gastos de Personal que realice labores de tutelaje, formación y coordinación del trabajador contratado en el punto A.1."**, por valor de 9.265,31 €, no sobrepasando el 25% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida. Esta cantidad difiere respecto a lo solicitado inicialmente en 105,31 €. No obstante, esta diferencia es inferior al 10% del importe

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pxtZrYcQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pxtZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9	

total de la subvención y no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos, aspectos recogidos en la Base 14.e).

c) En relación a los gastos del tipo **“A.2.2.) Dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar, en al menos el 30% de los viticultores o el 60% de las bodegas que operan en la DO”**, este órgano de Gestión imputa las nóminas de abril a diciembre de los trabajadores D. Felipe Díaz Izquierdo y de Dña. Mª Encarnación Graham Padrón, por valor de 37.399,67 € (más del 40% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida, que es de 19.219,24 €). Por otro lado, cotejada la “Resolución del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que se autoriza el libramiento de la subvención directa por una cuantía de 65.519,00 € (...)” a este Consejo Regulador para financiar parcialmente los gastos corrientes y de funcionamiento generados en el 2025 por el ejercicio de las funciones públicas que tiene atribuidas, se constata que las cuotas de la Seguridad Social y las retenciones de IRPF computadas pueden corresponder, entre otros, a dichos trabajadores en el periodo de enero a agosto, ya que no es especificada tal circunstancia en el Anexo de dicha Resolución.

Por este motivo se ha descontado de los gastos justificables de estas Ayudas estos conceptos de las nóminas de ambos trabajadores durante el periodo en el que podrían existir solapes (abril-agosto), hasta llegar al máximo justificable por este tipo de gasto A.2.2. (19.219,24 €), tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Importe imputado por el Órgano de Gestión (incluye cuotas SS e IRPF) (€)	Importe justificable (€)
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Abril 2025	2.886,78	1.627,36
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Mayo 2025	2.886,78	1.627,36
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Junio 2025	2.886,78	1.627,36
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Junio 2025	1.899,30	1.609,09
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Julio 2025	2.886,41	1.627,36
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Agosto 2025	2.886,05	1.627,36
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Noviembre 2025	2.885,70	2.885,70
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Diciembre 2025	2.885,70	2.885,70
Nómina Felipe Díaz Izquierdo. Diciembre 2025	1.899,30	1.899,30
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Abril 2025	1.746,78	1.102,03

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkcZdP4pXtZrYcQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkcZdP4pXtZrYcQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9



Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Mayo 2025	1.746,78	700,62
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Junio 2025	1.746,78	0
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Junio 2025	1.169,41	0
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Julio 2025	1.746,78	0
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Agosto 2025	1.746,78	0
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Noviembre 2025	1.746,78	0
Nómina Mª Encarnación Graham Padrón. Diciembre 2025	1.746,78	0
TOTAL	37.399,67	19.219,24

Esta cantidad justificada coincide así con la solicitada inicialmente, la cual es la máxima subvencionable para este concepto.

d) En relación a los gastos del tipo “B. Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para alguno de los siguientes cometidos entre sus operadores inscritos”:

1. Respecto al tipo de gasto “B.1.) Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para la gestión y/o cálculo de la huella carbono”, este Órgano de Gestión presenta una factura con el concepto “Gestión y/o cálculo de Huella de Carbono en Tacoronte-Acentejo”. De la documentación aportada relativa a este concepto, se deduce que dicho gasto no corresponde a una licencia de uso de software específico para este cometido, sino a un estudio relacionado con la huella de carbono. Por tanto, dicha factura no puede justificarse.

2. Respecto al tipo de gasto “B.2.) Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos”, este Órgano de Gestión presenta una factura relacionada con este concepto por valor de 3.000 € sin IGIC.

3. Respecto al tipo de gasto “B.3.) Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para la implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales”, este Órgano de Gestión no presenta finalmente ninguna factura, a pesar de haber incluido en la solicitud de la ayuda un gasto por valor de 3.000 € en este tipo de gasto.

Por tanto, globalmente para el tipo de gasto “B. Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para alguno de los siguientes cometidos entre sus operadores inscritos”, son justificables únicamente 3.000 € correspondientes al concepto B.2.) (menos del 35% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida y defiriendo respecto a lo solicitado inicialmente en 6.000 €). Esta diferencia es superior al 10% del importe total de la subvención. No obstante, desde este Servicio Técnico se considera

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/04/2026 22:42:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/04/2026 22:41:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/9



que esta diferencia no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos, aspectos recogidos en la Base 14.e), dado que los gastos imputados erróneamente por el Órgano de Gestión en el tipo de gasto B.1.), están estrechamente relacionados con el objeto de la ayuda.

e) En relación a los gastos del tipo “C. Gastos derivados de la organización, desarrollo o impartición de cursos y/o los derivados de la edición de guías divulgativas (...):”:

1. Respecto al tipo de gasto “C.1.) Gastos derivados de la organización, desarrollo o impartición de cursos y/o los derivados de la edición de guías divulgativas que tengan por objeto el cálculo y gestión de la huella de carbono (Gases de efecto invernadero “GEI”) de viticultores y/o de las bodegas”:

- Este Órgano de Gestión en su memoria indica la realización de dos cursos, impartidos el 12 de noviembre de 2025 (ponente: D. Santiago Barroso Castillo) y el 3 de septiembre de 2025 (ponente: D. Dirk Godenau). Para el caso del curso impartido por Dirk Godenau se presenta una factura por valor de 3.500 €.
- Asimismo, se indica la realización de una guía divulgativa denominada “La sostenibilidad en el sector vitivinícola Tacoronte-Acentejo”. En este sentido en la relación de gastos presentada aparecen 3 facturas asociadas, siendo una de la imprenta (por valor de 3.248 €) y otras dos de diseño de la guía, ambas por un importe de 1.500 €. No obstante, al cotejarse estas dos facturas aportadas, una de ellas tiene como concepto “Diseño Tríptico Sostenible”, mientras que la otra tiene como concepto “Diseño cálculo huella de carbono”. La memoria justificativa tampoco hace referencia a este última de manera expresa.

2. Respecto al tipo de gasto “C.2.) Gastos derivados de la organización, desarrollo o impartición de cursos y/o los derivados de la edición de guías divulgativas que tengan por objeto la implantación y gestión del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales”:

- Este Órgano de Gestión en su memoria indica la realización de dos cursos, impartidos el 1 de octubre de 2025 (ponente: D. Felipe Díaz Izquierdo) y el 4 de septiembre de 2025 (ponente: Dña. Mª Paz Gil Díaz). No se presentan facturas asociadas.

Por tanto, globalmente para el tipo de gasto “C. Gastos derivados de la organización, desarrollo o impartición de cursos y/o los derivados de la edición de guías divulgativas (...)”, son justificables únicamente las facturas correspondientes a D. Dirk Godenau, así como la correspondiente a la imprenta y a la del “diseño Tríptico Sostenible” de la guía divulgativa, no así la de “Diseño cálculo huella de carbono” al no encontrarse referencia alguna en la Memoria ni haberse aportado esta guía.

f) En conjunto, este Órgano de Gestión ha declarado 67.197,21 €, de los cuales son justificables 43.899,14 €, y que suponen una cantidad inferior a la ayuda recibida (4.148,95 €).

Tipo de gasto	Solicitado	Aplic. % máx ayuda	Aplic. 10% entre tipos de gastos	Valor máximo justificable	Declarado	Justificado
A.1.	3.860,00 €	28.828,85 €	8.664,81 €	8.664,81 €	4.166,59 €	4.166,59 €
A.2.1.	9.160,00 €	12.012,02 €		12.012,02 €	9.265,31 €	9.265,31 €

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pxtZrYcQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pxtZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

A.2.2.	19.219,24 €	19.219,24 €		19.219,24 €	37.399,67 €	19.219,24 €
B	9.000,00 €	16.816,83 €	13.804,81 €	13.804,81 €	6.000,00 €	3.000,00 €
C	6.808,85 €	16.816,83 €	11.613,66 €	11.613,66 €	10.365,64 €	8.248,00 €
TOTAL	48.048,09 €				67.197,21 €	43.899,14 €

Tercero.- Con respecto a la documentación justificativa relativa a la memoria, el dossier gráfico explicativo de la realización de la actividad subvencionada y la documentación específica indicada en las bases para cada concepto subvencionable, se informa que ha sido debidamente aportada.

Por todo lo anterior, se considera desde este Servicio Técnico que:

- Estos gastos suponen un importe de **43.899,14 euros, cantidad inferior a la otorgada** (48.048,09 €). Estos conceptos seleccionados se enmarcan como gastos subvencionables, y cumplen igualmente con lo establecido en las bases reguladoras de esta ayuda. Por tanto **se encuentra debidamente justificada la referida subvención hasta la cantidad de 43.899,14 euros.**

Asimismo, este Servicio Técnico propone:

- Que este Órgano de Gestión **proceda al reintegro de la cantidad no justificada (4.148,95 €)**, presentando a tal efecto el justificante de transferencia bancaria a la cuenta general del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

(...//...)”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es de aplicación a la presente subvención, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) publicado en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024, las Bases de ejecución del presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Se desprende del informe emitido con fecha 24 de marzo de 2026, por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, que la entidad beneficiaria ha justificado la subvención concedida de manera insuficiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), entre las causas de reintegro previstas en el artículo 37.1 de la LGS se encuentra:

“(…) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

Asimismo, procede traer a colación la Base 12 de las que rigen la presente subvención en la que se establece lo siguiente:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.”

III.- El artículo 42.3 de la LGS dispone que en la tramitación del procedimiento de reintegro se debe garantizar, en todo caso, el **derecho del interesado a la audiencia**, el cual, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), se debe otorgar en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, con el objetivo de que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como el mismo debe ser otorgado inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución. Por su parte, el artículo 94.2 del RLGS establece que este plazo será de 15 días.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS, la Resolución por la que se apruebe la justificación de la subvención, habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

V.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021: *“el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida”.*

VI.- De conformidad con lo dispuesto en la base 9 de las que rigen la citada convocatoria de subvenciones, así como el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024), y las bases 26, 27 y 28 de las que rigen la ejecución del presupuesto para esta Corporación, y en virtud del Decreto de la presidenta de este Cabildo, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al **Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal** conceder y abonar las subvenciones referidas a la citada convocatoria. En consecuencia, corresponderá a dicho órgano la competencia para aprobar su justificación

VII.- De conformidad con el artículo 41 de la LGS, el órgano concedente será el competente para exigir al beneficiario el reintegro de subvenciones mediante resolución del procedimiento regulado a tal efecto en esa Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 42.5 del citado texto legal, la resolución del procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emitido con fecha 24 de marzo de 2026, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/04/2026 22:42:27	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/04/2026 22:41:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pztZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida al **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte Acentejo, provisto de NIF G38077616**, respecto de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025, por importe de **cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve euros con catorce céntimos (43.899,14 €)**.

SEGUNDO.- Incoar procedimiento de reintegro en relación a la parte de la subvención concedida y no justificada, por la causa e importe que a continuación se relacionan:

- a. **Causa de reintegro:** Justificación insuficiente (artículo 37.1. c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre).
- b. **Hechos:** No se justifica la totalidad de la subvención concedida por importe de **cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho euros con nueve céntimos (48.048,09 €)** subvencionado.
- c. **Importe a reintegrar:** **cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (4.148,95 €) correspondientes a la diferencia del importe otorgado y el importe justificado** que se incrementará en el importe correspondiente al interés de demora devengado desde la fecha de abono de la subvención (23/10/2025), hasta la fecha del reintegro efectivo. Esta cantidad deberá reintegrarse en la cuenta de esta Corporación Insular destinada al efecto en la entidad bancaria Caixabank S.A., con número ES68 2100 9169 0122 0002 0968 indicando en el concepto “Reintegro parcial de la subvención a favor del **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte Acentejo, provisto de NIF G38077616**, al amparo de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025.

TERCERO.- Nombrar instructora del expediente a D^a. Raquel Castañeyra Marrero, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CUARTO.- Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte Acentejo, provisto de NIF G38077616, trámite de audiencia durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, al objeto de que efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportuna.

QUINTO.- El control financiero de la justificación de la subvención otorgada con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

SEXTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución.

Contra las resoluciones del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	di9I9gPzkczdP4pxtZrYcQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/04/2026 22:42:27
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/04/2026 22:41:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/di9I9gPzkczdP4pxtZrYcQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/9

